SIAT Ltda.
Sistemas de Información y Asesorías Técnicas
NIT. 800.211.424 - 7

IVA REGIMEN COMÚN
NO SOMOS GRANDES CONTRUBUYENTES
NUMERACIÓN DE LA FG235 A LA FG 700
AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN
320000602518 DEL 17 - SEP - 09
TARIFA ICA 9.66 X1000

FACTURA DE VENTA FG Nº 0369

FECHA FACTURA SEPTIEMBRE 10 DE 2019

FECHA DE VENCIMIENTO

CLIENTE: **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

NOMBRE: **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** NIT: **899.999.061**

DIRECCIÓN: Carrera 30 N. 26 - 90 TELÉFONO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
	Primer pago del contrato 373 de 2019 correspondiente al 20% del valor total, transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, previa entrega del Producto 1, con revisión, verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.	

CONSIGNAR EN BANCO DE COLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 186-555820-09

Autorización Numeración de Facturación DIAN
Formulario No. 18762008064195 Fecha: 2018/05/03
Autoriza del FG 352 al 700 Vigencia 24 meses

- La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio (Art. 774 del Código de Comercio), se pacta por las partes como domicilio contractual de Bogotá.
- En caso de mora se causará el interes autorizado por la Ley.
- La Firma de la presente factura por el comprador constituye la aceptación de los términos de la misma.

SUBTOTAL	$	63.979.832.oo
I.V.A.	$	12.156.168.oo
TOTAL	$	76.136.000.oo

EN LETRAS

SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

SIAT Ltda.

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo FANOR M CORDOBA SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 87452158 en calidad de Representante **Legal de Sistemas de Información y Asesorías Técnicas Limitada, S.I.A.T. Ltda** identificada con el Nit. No. 800.211.424 - 7, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, pagos que se realizan mensualmente desde la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Lo correspondiente a SENA e ICBF de acuerdo a la normatividad vigente (ley 1607 de 2012), en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente,

FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ
Representante Legal
SIAT LTDA

Calle 54 A No. 15-76 Of. 304 Teléfono/Fax. 3 450845. Fax. 3 461903 Bogotá Colombia.
SiatItda@yahoo.es www.siatltda.com